



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto:	381
Radicado:	05001 31 10 2021 00293 00
Proceso:	DIVORCIO
Demandante:	JEYSON ALBERTO CAENA VARGAS
Demandado:	ERIKA ANDREA GARCIA ZAPATA
Tema y subtemas:	ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, junio veinticuatro de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el RETIRO de la presente de DIVORCIO promovida por el señor JEYSON ALBERTO CAENA VARGAS frente a la señora ERIKA ANDREA GARCIA ZAPATA.

Por lo brevemente expuesto, EL JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la demanda realizado dentro del proceso de CESACION EFECTOS CIVILES promovida por el señor JEYSON ALBERTO CAENA VARGAS frente a la señora ERIKA ANDREA GARCIA ZAPATA, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECRETAR, en consecuencia, la terminación del presente proceso por retiro, se ordena la devolución de los anexos aportados.

TERCERO: SE ORDENA el ARCHIVO de la presente causa, previo registro y anotación en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	75
Fijado hoy	25 JUN 2021
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.	
_____ Secretario	